

delito de estafa, en grado de tentativa, a la de cinco meses de arresto mayor; como autor de un delito de uso público de nombre supuesto, a la de seis meses y un día de prisión menor; como autor de un delito de uso indebido de uniforme, a la de cinco meses de arresto mayor, y como autor de un delito de uso indebido de condecoraciones, a la de cinco meses de arresto mayor con el límite legal aplicable, y condenado, asimismo, por sentencias de la Audiencia de Barcelona de treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de diversos delitos de estafa, a las penas siguientes: En la causa doscientas cincuenta y nueve, seis meses y un día; en la doscientas sesenta y cuatro, siete meses; en la doscientas noventa y dos, siete meses; en la doscientas noventa y cinco, seis meses y un día, y en la doscientas noventa y siete, seis meses y un día, todas ellas de presidio menor, correspondiendo las causas citadas al año mil novecientos cincuenta y cinco y al Juzgado de Barcelona número cinco, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y cho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en indultar a Manuel Ergoyena Alvarez de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en las expresadas sentencias, correspondientes a las causas criminales de las que se hizo referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 24 de enero de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Llamos a favor de don José de Turo y de Reyna.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Llamos a favor de don José de Turo y de Reyna por fallecimiento de su padre, don Francisco de Turo y Guerrero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de enero de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Miguel de Aguayo a favor de don Luis Felipe Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Miguel de Aguayo a favor de don Luis Felipe Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy, por fallecimiento de su padre, don Luis Díez de Ulzurrun y Alzugaray.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de enero de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Encinares a favor de doña Juana Ramirez de Arellano y Jiménez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Encinares a favor de doña Juana Ramirez de Arellano y Jiménez, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Ramirez de Arellano y Esteban.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de enero de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Foronda, con Grandeza de España, a favor de don Luis de Foronda y Gómez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Foronda, con Grandeza de España, a favor de don Luis de Foronda y Gómez, por fallecimiento de su padre, don Mariano de Foronda y González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de enero de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Puerto a favor de don Mariano de Urzaiz y de Silva.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Puerto a favor de don Mariano de Urzaiz y de Silva, por fallecimiento de su madre, doña María de la Encarnación de Silva y de Carvajal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de enero de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión por cesión en el título de Duque de Bournonville, con Grandeza de España, a favor de don Jaime de Silva y Agrela.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Duque de Bournonville, con Grandeza de España,

a favor de don Jaime de Silva y Agreia, por cesión otorgada en escritura pública a su favor, por su padre, don Jaime de Silva y Mitján.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido solicitada por don Agustín Álvarez Bohorques y Silva la sucesión, por distribución, en el título de Conde de Canillas de los Torneros de Enriquez.

Habiéndose padecido error en la inserción del sumario que encabezaba la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 26 de enero de 1963, página 1433, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... don Agustín Bohorques y Silva...», debe decir: «... don Agustín Álvarez Bohorques y Silva...»

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 176/1963, de 14 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Fernando Delgado Rius.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Fernando Delgado Rius y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 177/1963, de 14 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Emilio Jiménez Ugarte y Millas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Emilio Jiménez-Ugarte y Millas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 178/1963, de 24 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para la adquisición, por contrato directo, de treinta máquinas perforadoras alfanuméricas.

En virtud de expediente incoado por la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda para la adquisición de treinta máquinas perforadas alfanuméricas con control de programa, destinadas a la mecanización de los servicios de dicho Departamento, que necesariamente han de adquirirse en el extranjero y cuya contratación ha de realizarse con la mayor urgencia posible, no dándose lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que este caso ha de considerarse comprendido en los apartados duodécimo y cuarto, respectivamente, del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para adquirir con contrato directo a la firma «International Business Machines» treinta máquinas perforadoras alfanuméricas, dotadas de memoria controlada, por un importe total de cuatro millones doscientas treinta mil pesetas, más gastos de aduanas, seguros, transportes e imprevistos, hasta totalizar un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 19 de enero de 1963 por la que se autorizan nuevas cifras de capital social de 260.000 pesetas suscrito y 230.000 desembolsado para utilizarlo por «Asistencia Médica» en su documentación social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «Asistencia Médica, S. A.», con domicilio en Granada, plaza Pasiegas, número 10, solicitando autorización para utilizar las nuevas cifras de su capital social de 260.000 y 230.000 pesetas como capital suscrito y desembolsado, respectivamente, en justificación de lo cual ha remitido la oportuna documentación; Visto el favorable informe de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Compañía de Seguros «Asistencia Médica» las nuevas cifras de su capital social de 260.000 pesetas como capital suscrito y 230.000 como capital desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de enero de 1963 por la que se aprueba modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales como consecuencia de ampliación de actividades a las provincias de Cádiz y Málaga de la Entidad «Mutua de Ceuta».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad denominada «Mutua de Ceuta», Mutualidad de Seguros de Accidentes de Trabajo, con domicilio en Ceuta, Falange Española, número 63, solicitando la aprobación de la modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales, llevada a cabo por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1962, como consecuencia de la ampliación de su radio de acción a las provincias de Cádiz y Málaga;

Visto el favorable informe de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,